



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.**

DEPENDENCIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Se autoriza el Manual de Procedimientos y Manual de Funciones del Instituto Municipal de la Mujer, los cuales contienen información referente a su estructura y funcionamiento, además sirve de instrumento de consulta e inducción para el personal, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“Sufragio efectivo. No reelección”

“2016, Año de la Acción ante el cambio climático en Jalisco.”

Autlán de la Grana municipio de Autlán de Navarro, Jalisco; Agosto 08 de 2016.

Edil Encargado de la Oficina de Presidencia
bajo acuerdo de Ayuntamiento AA/20160728/0/001

LIC. ALEJANDRO GARCIA BARBOSA

Encargado del Despacho de Sindicatura
bajo acuerdo de Ayuntamiento AA/20160728/0/001

MTRO. ALDO CÁRDENAS OSORIO

**MTRO. HORACIO SARAY MEZA
CONTRALOR MUNICIPAL**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE AUTLAN DE NAVARRO

Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye la instancia del Municipio de Autlán de Navarro, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, proporcionar la comunicación y facilitar la participación activa de los hombres en los programas acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

MISION:

Promover, Proteger y Difundir los Derechos de las Mujeres, sus valores y obligaciones, fundamentados en las Leyes que nos rigen a través del servicio con calidad humana comprometido con el desarrollo de todas y todos en el municipio. Fomentar la instauración de un modelo integral y participativo de equidad entre mujeres y hombres trabajando conjuntamente por la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.

VISIÓN:

El Instituto Municipal de la Mujer Autlán brinda un servicio de calidad para todas y todos los miembros de la comunidad, con especial atención a las necesidades de las mujeres para mejorar su calidad de vida y dejar de lado los estereotipos que limitan su crecimiento como personas, con un alcance suficiente para las demandas de la población en todas las comunidades del municipio y en todas las etapas de desarrollo, involucrando a las instituciones de la administración pública y de la sociedad en el logro de una cultura de equidad de género en la región.

OBJETIVOS:

- Trabajar por difundir y lograr el reconocimiento, apego y respeto de por s derechos y garantías de las mujeres otorgados nuestra Constitución, por las Leyes y Reglamentos nacionales y estatales, así como por los Convenios Internacionales aplicables en México.
- Ofrecer un medio para la resolución satisfactoria de los conflictos relacionados a la discriminación y/o la violencia de género tanto a nivel psicológico como jurídico, a las y los ciudadanos que lo soliciten.
- Promover acciones encaminadas a erradicar la violencia de género en todos los ambientes de la comunidad, difundiendo los alcances de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Fomentar la calidad de vida de las mujeres autlenses a través del empoderamiento y la capacitación para que alcancen sus metas con independencia y responsabilidad.
- Implementar las medidas necesarias para la instauración de políticas públicas con la perspectiva de género en el Municipio, así como para realizar las modificaciones necesarias a los sistemas existentes para alcanzar una cultura de equidad en las instituciones de la administración pública municipal.
- Realizar las acciones necesarias para lograr abrir espacios para la integración y participación constante de las mujeres en las actividades de trascendencia para el desarrollo de la comunidad, conjuntamente con instituciones de la administración pública y privada.

NORMATIVIDAD

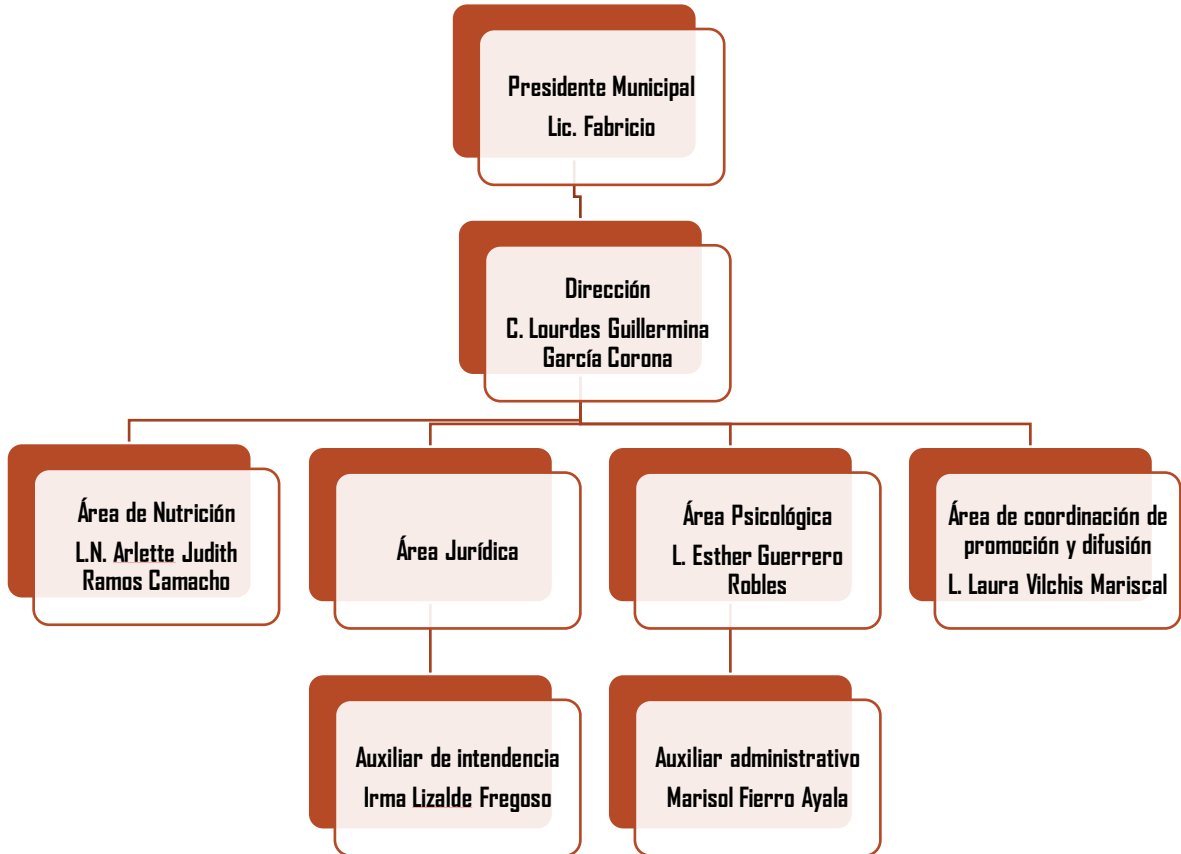
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres

CNENTRO INTEGRAL DE APOYO PARA LA MUJER AUTLAN DE NAVARRO

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Ley para prevenir y sancionar la trata de personas
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de las Mujeres
- Reglamento Interno del Centro Integral de Apoyo para la Mujer Ce-Mujer
- Conferencia Mundial de la Mujer (Nairobi-1985)
- Conferencia Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo (Rio de Janeiro-1992)
- Conferencia Internacional de los Derechos Humanos (Viena-1993)
- Conferencia Mundial de Población y Desarrollo (El Cairo-1994)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do para-1995)
- Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (1995)
- Conferencia Mundial para la Mujer (Pekín-1995)
- Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, Hábitat LI (Estambul-1996)

- Segunda Cumbre de las Américas (Santiago-1998)
- Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (2002)
- IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en México (CEPAL-2004)

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO JALISCO



FUNCIONES GENERALES

FUNCIONES DE COORDINACIÓN:

La función de la coordinación es representar al centro ante las autoridades u otras instituciones que lo requieran. Asistir a reuniones o capacitaciones en donde se solicite la presencia de la titular y gestionar capacitación o apoyos que se requieran para un mejor desempeño del personal que también colabora dentro de la dependencia.

Revisar que las actividades dentro del CE-Mujer cumplan con los objetivos planeados y lograr que se efectúen las metas programadas. Tomar decisión para un mejor desempeño y bienestar de la instancia, fortaleciéndola con un buen equipo de trabajo y manteniendo informado a las autoridades relacionadas con el centro.

FUNCIONES DE AREA DE ATENCION PSICOLOGICA:

La función de la psicóloga en el instituto de la mujer es dar asesoría a las personas que soliciten ayuda, cuando llega una mujer u hombre a solicitar apoyo psicológico se le atiende en privado y se llena un pequeño formato estructurado que sirve como registro y control de las personas atendidas, este con el fin de recaudar información básica, se le da apoyo psicológico y si se requiere se le cita nuevamente y si es necesario se canaliza alguna instancia en la cual se le pueda dar un seguimiento terapéutico más profundo.

FUNCIONES DE COORDINACION Y DIFUSION:

Se dan charlas informativas en las escuelas o en lugares donde sean solicitadas con el fin de lograr una vida libre de violencia y lograr la incorporación de perspectiva de género, se imparten talleres que son ofrecidos a las escuelas, a las comunidades del municipio o son impartidas en las instalaciones de nuestra dependencia, en cada charla se le obsequia material como son trípticos sobre la información impartida u otros temas generales en los que se encuentran prevención de la violencia con la mujer, equidad de género, erradicación de la violencia infantil, entre otras más.

FUNCIONES DEL AREA DE NUTRICION:

Esta área se encarga de dar asesoría nutricional a toda persona que lo requiera, se le atiende en privado y se llena un pequeño formato estructurado que sirve como registro y control de las personas atendidas, esto con el fin de recaudar información básica, se le brinda el apoyo en pro de conseguir el objetivo deseado y llegar con ello a una vida más saludable, para ello se le cita las veces que se requiera llevando un control por sesión. También se dan charlas informativas en escuelas o en lugares donde sean solicitados con el fin de tener informada la población sobre aspectos necesarios para una mejora de salud y calidad de vida.

FUNCION JURIDICA:

Esta área se encarga de dar asesoría a toda persona que lo requiera se le orienta sobre su situación y se le ayuda a encontrar soluciones y en dado caso se canaliza a los diferentes despachos jurídicos en donde se podría dar un seguimiento jurídico y sin ningún costo o con muy bajo costo ya que las personas que solicitan este apoyo son de bajos recursos. Se imparten charlas informativas sobre los derechos de la mujer y sus obligaciones, en el cómo poder hacer una denuncia entre muchas más, y son impartidas tanto mujeres como hombres en las escuelas y comunidades de nuestro municipio.